bre último. Y que con saber por que dho
Sr. Lizana ha continuado dandolas
en el citado mes, y en oficio 30 del mis
mo Octubre participar que no teniendo
obligacion el contratista dando las es
currisiones lo haga este Ayuntamiento por
cuenta suya. Por consiguiente, que es
tas alteraciones en este Ayuntamiento
son hijas de las mas ó menos utilidades
que reporte al contratista, y por lo
mismo no duda que su retirada aho
ra las envolvió el mas valor que han
tomado las harinas, y aunque muy
claramente que las condiciones del contra
to le dieron tanta libertad. Y que por
lo mismo la Corporacion ha acor
dado dirigirse á su Señoria para
que se sirva manifestar si el Ayun
tamiento está ó no en obligacion de dar
las raciones á la tropa, y se indi
cara de que fondos ha de hechar ma
no para ello, pues en el concepto
de dho Sr. retirara todas las contesta
ciones que sobre el particular se le
hagan para evitar los daños consiguien
tes á los retrasos que se experimentan
en las oficinas de H. Mil. sobre la
espedicion de cartas de pago.

De haber recibido del Agente de
la Capital las cuatro cartas de pago
que con oficio 25 Octbre ppdo se le remi
tieron, y la corporacion acordó se re